

RESOLUCION N° 195/2016

Paraná, 19 de diciembre de 2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La denuncia que formulan los integrantes del bloque parlamentario, en el marco del proceso constitucional de Juicio Político al Sr. Vocal Dr. Chiara Díaz, a fin de que se investiguen otras conductas de colegas del S.T.J. E. Ríos.-

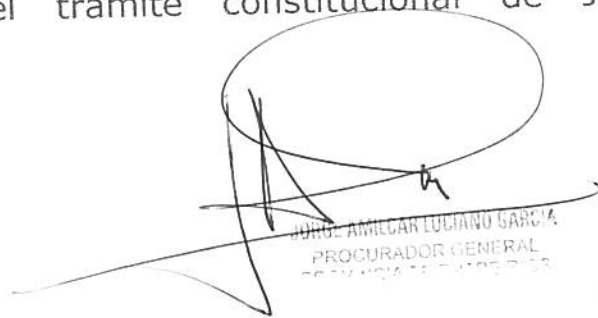
Tal como surge de la presentación y de la versión taquigráfica que se adjunta, se trata de dichos de descargo, -es decir en ejercicio del derecho de defensa-, que le asiste a quien se halla acusado de las causales normadas en los Arts. 138 y sig. de la Constitución Provincial, proceso que como es de público y notorio conocimiento se encuentra en pleno trámite, ya ante la Honorable Cámara de Senadores.-

Obvio resulta entonces, por un elemental respeto a la división de Poderes y a su marco constitucional, que corresponde estar a las resultas de tal proceso, con mas razón cuando como es sabido también le ha sido promovido idéntico proceso a la Sra. Vocal Dra. Mizawak, por aspectos parcialmente coincidentes, y en los que ésta Magistrada se ha presentado espontáneamente ante la Comisión pertinente.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVE:

1º). **RESERVAR** la presente hasta la finalización del trámite constitucional de Juicio Político.-



JORGE AMÉCAR LUCIANO GARCÍA
PROCURADOR GENERAL
DE LA LEY